

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

APROBACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE DOLORES PARA EL CURSO 2024-2025.

Visto el Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se regula la admisión de los centros docentes públicos y privados, concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Vista la Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Y, por último, vista la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por la presente, y en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº2023-0743 de fecha 21 de junio de 2023.

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar los siguientes criterios en cuanto al proceso de admisión de la Escuela Infantil Municipal de Dolores:

1. Podrá integrarse un niño/a con discapacidad física, psíquica y/o sensorial, cuyo ingreso estará supeditado a la existencia de condiciones de infraestructura idóneas y de personal adecuado y suficiente. A efectos de ratio podrá contabilizarse como dos plazas.

Corresponderá a la Comisión de la escuela valorar la capacidad y recursos del centro para atender debidamente al menor que se encuentre en situación de discapacidad.

2. Podrán ser beneficiarios de plaza en la Escuela Infantil Municipal, por orden de preferencia, los siguientes:

-Cuando la familia directa del menor figure como residente en el municipio con una antigüedad de al menos 1 año a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de ingreso en el centro.

-Cuando uno de los progenitores o representantes legales del niño/a figure como residente en el municipio con una antigüedad de al menos 1 año a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de ingreso en el centro.

-Padres o madres trabajadores en el propio centro.

-Para aquellos padres o representantes legales que no se encuentren en ninguno de los dos casos anteriores, se establecerá el orden según la antigüedad de empadronamiento.

-Los que, residiendo fuera del mismo, sus padres/madres o representantes legales desarrollen su actividad profesional en el término municipal de Dolores. Este extremo deberá ser acreditado mediante un contrato laboral en vigor o mediante acta de toma de posesión en el caso de ser trabajador de administración pública.

-El resto de las plazas que queden vacantes, una vez aplicados los anteriores criterios, se cubrirán con las solicitudes restantes por aplicación del baremo que establezca la Conselleria de Educación.

3. La lista de vacantes y los plazos de prescripción y matrícula se publicarán durante la primera quincena de abril en el tablón de anuncios de la Escuela Infantil y en la página web del Ayuntamiento de Dolores. El proceso de admisión se iniciará durante la segunda quincena de abril. La documentación para aportar será revisada por la dirección de la escuela y entregada en el registro general del Ayuntamiento.

4. La comprobación de las solicitudes en cuanto a su forma y documentación



presentada será realizada por la dirección de la escuela.

En el caso de no presentar la documentación en el plazo establecido para acreditar estos apartados, se contabilizará con cero puntos aquellos apartados respecto de los que no dispone de acreditación.

5. La solicitud de admisión habrá de acompañarse la siguiente documentación original o fotocopia debidamente cotejada:

-Certificado del centro de trabajo, para el caso de no residentes que trabajen en el término municipal, donde se haga constar la dirección del centro de trabajo y la fecha de contratación del trabajador o trabajadora o su toma de posesión.

-Libro o libros de familia.

-Tarjeta sanitaria (SIP) del niño/a.

-D.N.I. de los padres, tutores o representantes legales, y en caso de extranjeros no comunitarios, de la tarjeta de identificación de extranjero/a, NIE o permiso de trabajo y residencia en vigor.

-Certificado oficial de minusvalía o, en su defecto, informes socio sanitarios, en el supuesto que el menor o algún miembro de la familia presente una discapacidad física, psíquica o sensorial.

-Última declaración de la renta de la unidad familiar (si se realiza por separado aportar declaración de ambos cónyuges) o certificación negativa.

-Cualquier otra documentación que se estime precisa por el solicitante o por la Comisión, para acreditar las circunstancias concurrentes en el menor o que justifiquen la situación económica, familiar y social del solicitante.

6. De forma excepcional, podrán admitirse solicitudes fuera de los periodos temporales citados en los siguientes supuestos:

-Cuando después de tramitar las solicitudes y de realizar las correspondientes baremaciones existiera aun plazas libres.

-Cuando mediante la emisión de los oportunos informes de los Servicios Sociales Municipales, se acredite la existencia de especiales condiciones sociales, económicas o familiares que justifiquen y recomienden la admisión inmediata del menor, siempre que no sobrepase el número de plazas preestablecidas y tras informe favorable de la Comisión, que valorará la capacidad y recursos del centro para atenderle debidamente. Se incluyen aquellos menores que estén bajo medida protectora de riesgo. Estas solicitudes deberán acompañar la documentación.

Se procederá a la valoración, selección y adjudicación de las plazas la Comisión de Admisión, formada por dos funcionarios del Ayuntamiento y la directora de la Escuela Infantil.

7. La Dirección de la escuela, una vez efectuada la selección y en los plazos establecidos, hará pública la relación provisional de admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Escuela Infantil y en la página web del Ayuntamiento. Contra la misma podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas en el plazo establecido para ello.

8. En función de la puntuación obtenida en la baremación se establecerá el orden de la lista de espera, de mayor a menor puntuación.

9. Cuando se produzca una vacante o baja durante el curso escolar, se procederá a la admisión del menor que corresponda por la lista de espera, elaborada durante la baremación.

10. La admisión de los/las menores en la Escuela Infantil Municipal de Dolores, se regirá por el baremo que establece Conselleria para ese fin. A dicho baremo incluiremos:

-Trabajo a jornada completa de cada uno de los progenitores, 10 puntos

-Trabajo a media jornada de uno de los progenitores, 5 puntos

-Trabajo a jornada completa de progenitor familia monoparental, 20 puntos

-Trabajo a media jornada de progenitor familia monoparental, 10 puntos

-Progenitor realizando estudios reglados, 10 puntos



11. La admisión en la Escuela Infantil se entiende por un curso completo, que irá de septiembre a junio o julio, hasta la finalización del curso escolar en el que el menor cumpla la edad de incorporación a la enseñanza infantil de segundo ciclo.

SEGUNDO. - Aprobar las siguientes fechas para el proceso de admisión:

_El 10 de abril, publicación de vacantes y de los plazos de matrícula en el tablón de anuncios de la Escuela Infantil y en la página web del ayuntamiento.

_Del 15 al 26 de abril, presentación de solicitudes en la Escuela Infantil y, una vez revisados por la dirección del centro, en el registro del Ayuntamiento de Dolores.

_Del 29 de abril al 3 de mayo baremación de solicitudes por la Comisión de Admisión.

_El 6 de mayo publicación de la lista provisional de admitidos en el tablón de anuncios de la Escuela Infantil y en la página web del ayuntamiento.

_Del 6 al 10 de mayo presentación de reclamaciones en el registro de entrada del ayuntamiento de Dolores.

_Del 13 al 17 de mayo comprobación reclamaciones por la Comisión de Admisión.

_El 20 de mayo publicación de la lista definitiva de admitidos en el tablón de anuncios de la Escuela Infantil y en la página web del ayuntamiento.

_Del 20 al 31 de mayo formalización de matrícula en la Escuela Infantil y, una vez revisados por la dirección del centro, en el registro del Ayuntamiento de Dolores.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios o portal de transparencia para su conocimiento por los interesados.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

